

IX. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La reforma penal, por las atribuciones que le confiere y la renovada forma de actuación del Ministerio Público que impulsa, requiere la reorganización de las instituciones de procuración de justicia para que puedan cumplir con aquellas y efectuar esta con acierto. Debe tratarse de una reestructuración racionalizada en torno a las funciones, que les permita tener la capacidad de desempeñar satisfactoriamente las mismas, dirigida a hacer eficiente el sistema y contribuir a la seguridad pública, en tanto que las modificaciones podrían generar un contexto de mayor confianza entre la población. La desorganización y falta de eficiencia genera desconfianza ciudadana y pérdida de legitimidad de la institución. Y esta última

...podría socavar los mecanismos verticales de rendición de cuentas, necesarios para reforzar las capacidades potenciales del ministerio público en el campo de la rendición horizontal de cuentas, en especial cuando la ciudadanía deposita grandes expectativas en la capacidad de estas nuevas instituciones para aliviar muchos de los problemas que percibe en el funcionamiento de la democracia.¹⁸⁵

También es muy importante, ante esta oportunidad de renovación, procurar que el Ministerio Público adquiera identidad institucional, lo que significa generar formas propias de organización sin pretender asimilarse o parecerse a algún otro órgano del poder público, objetivo que se puede lograr conociendo previamente los problemas existentes y las metas a alcanzar. En gran me-

¹⁸⁵ Carrillo Florez, Fernando, “Instituciones democráticas de rendición de cuentas...”, *cit.*, p. 150.

didada, de una buena organización dependerá el éxito de las tareas que la institución tiene encomendadas.

Nos parece que al efecto de conseguir lo anterior, y tomando en consideración lo que hemos dicho en este trabajo, entre los criterios de organización que se hacen necesarios desarrollar para atender las nuevas funciones del Ministerio Público están los siguientes:¹⁸⁶

A) Impulsar la descentralización del servicio para lograr, entre otros beneficios, acercar la institución a las comunidades, atender problemáticas locales y cumplir efectivamente con diversas funciones, entre ellas, la prevención del delito participando en asuntos de seguridad. Las agencias deben estar en las poblaciones de mayor incidencia delictiva para tener el servicio cerca de las personas que a veces no acuden a denunciar o a las diligencias de investigación, no por falta de interés, sino por las largas distancias y la falta de recursos.

B) En el diseño organizacional hay que dar gran flexibilidad a las entidades regionales de procuración de justicia, precisamente para que puedan ajustarse a los problemas y requerimientos locales. No necesariamente todas las unidades regionales de una misma entidad deben estar estructuradas de la misma manera. El principio de flexibilidad en la organización debe ser guía para el arreglo de la institución en los Estados.

C) Dar respuestas a cuestiones o temáticas particulares (asuntos étnicos, ecológicos, migratorios, de familia, corrupción), es decir, a través de la organización, profundizar la especialización de los agentes en la persecución de tipos o grupos de delitos. La especialización es un eje insoslayable.¹⁸⁷ La complejidad en la

¹⁸⁶ Lo siguiente muy cerca de lo sugerido por Palmieri, Gustavo, *Investigación criminal*, cit., pp. 7 y 8.

¹⁸⁷ La Recomendación núm. R (2000)19 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre la función de la fiscalía en el sistema de justicia penal, en su regla 8 dice: “Para responder mejor a las formas de criminalidad en desarrollo, en particular el crimen organizado, la especialización deberá ser considerada una prioridad, en términos de la organización de fiscales, al igual que en términos de capacitación y de carreras. También se debe recurrir a equipos

investigación de algunos delitos amerita tratamiento especializado, un régimen de persecución penal diferente al ordinario, y por tanto, una organización distinta a la que requieren otros actos criminales. Es en esta vertiente donde se expresa con claridad la necesidad de concebir a la persecución penal como una actividad dependiente de las complejidades del delito a perseguir. Aquella está en función de estos y ambas de la eficiencia en el combate a la criminalidad y la erradicación de la impunidad.

D) Planificar de forma adecuada y articulada, junto a otras instituciones, sus relaciones con la víctima. Solo basta añadir, a lo dicho anteriormente, que la experiencia enseña que la atención institucional a este sector, en cuanto a su organización y prestación del servicio, debe tomar en cuenta las características particulares de cada región.

E) Consagrar mecanismos mediante los cuales el Ministerio Público se vuelva permeable a las políticas dictadas por otros poderes del Estado y a las opiniones de los diversos sectores de la sociedad para que pueda tener intervención en el diseño de aquella política e implementar acciones considerando estos reclamos.

F) Para lograr operatividad y la ejecución efectiva de sus funciones hay que establecer, en la propia estructura organizacional del Ministerio Público, las bases para lograrlo. La reforma constitucional otorga algunos referentes: crear agencias locales o regionales del Ministerio Público; conformar unidades especiales donde se tramiten los casos que encontrarán salidas anticipadas para otorgar soluciones prontas y oportunas a los asuntos en que procedan estas fórmulas; diseñar centros de justicia restaurativa que sustancien los procedimientos de conciliación, mediación y procesos restaurativos en general. Como se observa, en estos aspectos se concreta la necesidad de organizar la institución del Ministerio Público basándose en sus funciones. Repetimos, en gran medida, la eficiencia del servicio está supe-

ditada a su organización institucional.
de especialistas, incluyendo equipos multidisciplinarios, diseñados para asistir a los fiscales en el desempeño de sus funciones”.